



**Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria**

**C/ Santa Eulalia de Mérida, 2 – 1º A**

**33006 – Oviedo**

### **COSTAS DEL ARBITRAJE Y DE LA MEDIACION**

**PRIMERO.-** Bajo la denominación “Costas del Arbitraje y de la Mediación” se incluyen tanto los honorarios de los árbitros o de los letrados mediadores, como los derechos de la Corte por la administración del arbitraje o de la mediación, los gastos devengados por la práctica de pruebas y los originados, en su caso, por la protocolización notarial del laudo.

Los gastos derivados de la defensa y representación de las partes sólo se incluirán en las costas del arbitraje en el supuesto de que el árbitro o árbitros así expresamente lo declaren en el laudo.

**SEGUNDO.-** La Corte de Arbitraje podrá exigir a las partes las provisiones de fondos que estimen necesarias para atender a los honorarios y gastos de los árbitros o de los letrados mediadores y a los que puedan producirse en la administración del arbitraje o de la mediación. A falta de provisión de fondos por las partes, los árbitros o los mediadores podrán suspender o dar por concluidas las actuaciones arbitrales o de mediación. Si dentro del plazo establecido al efecto alguna de las partes no hubiere realizado su provisión, los árbitros o los mediadores, antes de acordar la conclusión o suspensión de las actuaciones, lo comunicarán a las demás partes, por si tuvieren interés en suplirla dentro del plazo que les fijaren.

**TERCERO.-** La base para el cálculo de las costas será el contenido económico del arbitraje o de la mediación. En caso de contenido inestimable o indeterminado, las costas se fijarán de forma discrecional por la Corte.

#### **CUARTO.- TASA DE ADMISION, DERECHOS Y HONORARIOS.**

**A.- Tasa de Admisión.** Se establece una Tasa de Admisión de 60 €, cuyo pago habrá justificarse al presentar la solicitud de arbitraje o de mediación. Dicha Tasa se deducirá, en su caso, del importe que el que la hubiera pagado tenga que satisfacer por los derechos de Corte y honorarios de árbitros o mediadores.



Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

C/ Santa Eulalia de Mérida, 2 – 1º A

33006 – Oviedo

### COSTAS DE LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

DERECHOS TRAMITACION		HONORARIOS LETRADOS ARBITROS	
Cuantía	Euros	Cuantía	Euros
Hasta 6.000 €	60,00 €	Hasta 6.000 €	150,00 €
Hasta 12.000 €	60,00 €	Hasta 12.000 €	300,00 €
Hasta 18.000 €	60,00 €	Hasta 18.000	450,00 €
Exceso hasta 60.000 €	150,00 €	Exceso hasta 60.000 €	1.200,00 €
Exceso hasta 150.000 €	240,00 €	Exceso hasta 150.000 €	1.650,00 €
Exceso hasta 300.000 €	300,00 €	Exceso hasta 300.000 €	1.350,00 €
Exceso hasta 600.000 €	600,00 €	Exceso hasta 600.000 €	1.350,00 €
Exceso hasta 1.200.000 €	1.200,00 €	Exceso hasta 1.200.000 €	1.350,00 €
Exceso hasta 3.000.000 €	3.000,00 €	Exceso hasta 3.000.000 €	2.400,00 €
A partir de 3.000.000 €	Se valorará	A partir de 3.000.000 €	Se valorará

Lo honorarios de los Mediadores resultantes de la aplicación de la escala, se aumentaran hasta un máximo del 100%, en el caso de complejidad del asunto.